

**CONSEJO DE CONTROL ETICO  
PARTIDO ALIANZA VERDE**

Dando cumplimiento a lo normado en el artículo 22 del código de ética de la colectividad, se da publicidad a la parte resolutive de fallo proferido dentro del expediente que se relaciona a continuación:

Expediente No 21092017
Denunciado : Fabio Castellanos Herrera
Denunciante: Directivos Partido Alianza Verde

**RESUELVE:**

1. Determinar que el investigado Fabián Yezid Castellanos Herrera , identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.000.676, no es disciplinariamente responsable de la presunta conducta a él atribuida, según los hechos de la denuncia que originó la presente investigación, por las razones y motivos expuestos en precedencia.
2. Ordenar el archivo del expediente adelantado contra Fabián Yezid Castellanos Herrera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.000.676.
3. Notificada en Estrados la presente decisión al investigado manifiesta no interponer recursos.
4. Désele publicidad a la presente decisión conforme lo ordenado en el artículo 22 del Código de Ética

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE VICENTE MOSQUERA MESA**  
PRESIDENTE

**RICARDO AGUDELO SEDANO**  
VICEPRESIDENTE

**CARLOS ALBERTO CAMACHO SÁNCHEZ**  
SECRETARIO

Bogotá D.C, Noviembre 28 de 2017

